



Referencia:	2024/00002468F
Procedimiento:	Ordenanzas
Asunto:	Ordenanza municipal reguladora de las medidas excepcionales aplicables al abastecimiento de agua potable como consecuencia de la sequía
Medio Ambiente y Sanidad	

PROVIDENCIA

CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA DE GESTIÓN Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar y mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal de Gestión y Uso eficiente del Agua en el término municipal de Benalmádena, procede sustanciar una consulta pública, mediante el portal web municipal, a fin de recabar la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, a la fecha inexistente, cuya necesidad surge por la escasez de lluvias que ha generado una crítica disminución de la disposición de este recurso esencial, además de la constatación del carácter cíclico de estos períodos de sequía, y así poder desarrollar aspectos concretos de reducción del consumo de agua, estableciendo un marco de posibles medidas restrictivas, entre las cuales poder escoger las que mejor cumplan la finalidad de salvaguardar el abastecimiento de agua en función de la gravedad de la situación; y que no estaban contempladas hasta ahora en la normativa municipal. Los aspectos a regular son:

- Suspensión de suministro y control de los consumos.
- Medidas de reducción de consumos.
- Prohibición de uso de agua de consumo humano para determinados supuestos.
- Régimen Sancionador.

El plazo para la presentación de aportaciones será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente providencia en el portal web del Ayuntamiento. Las aportaciones y sugerencias podrán ser presentadas en los Registros Municipales habilitados al efecto, y también por el resto de procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de



Ayuntamiento de Benalmádena



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Benalmádena, fechado y firmado electrónicamente.